

El relato de las noticias sobre  
delito de cuello blanco

La criminalidad de etiqueta

FLAVIA IVANA RAGAGNIN

Recibido: 22/10/05  
Aceptado: 2/11/05

47 - 61

## Resumen

*A partir de las teorías de la comunicación, estudios sobre periodismo, la sociología jurídica, la criminología crítica y las teorías del etiquetamiento, la autora revela cómo desde el relato de los medios de comunicación el tratamiento de la información del delito en la clase social alta es diferente con respecto a la criminalidad común. La violencia simbólica que se sustrae del relato es indicio de esta diferenciación y se torna peligrosa para las instituciones democráticas al normalizar la violencia anónima, la ineficacia judicial y la impunidad.*

**Palabras clave:** delito de cuello blanco, violencia simbólica, justicia, medios de comunicación.

*Based on communication theories, studies on journalism, legal sociology, critical criminology and stereotyping theories, the author reveals how from the report of mass media, the handling of crime information in upper strata is different than that of common criminality. Symbolic violence that avoids the report, is an indicator of this differentiation and becomes a danger for democratic institutions by normalizing anonymous violence, judiciary indifference and impunity.*

**Key words:** white-collar crime, symbolic violence, justice, mass media.

FLAVIA IVANA RAGAGNIN

Licenciada en ciencias de la comunicación. Maestranda en periodismo, Universidad de Buenos Aires (UBA). Investigadora del equipo UBACT: “La comunicación del delito, violencia y vida cotidiana: estudio de prácticas, discursos y representaciones de instituciones, sociedad civil y medios masivos de comunicación”, Instituto de Investigación Gino Germani. Ayudante ad honórem de “Teorías sobre el periodismo”, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Correo electrónico: [flaviaivana@hotmail.com](mailto:flaviaivana@hotmail.com)

# Introducción

Los noticieros consolidan una definición de crimen basada en los “supuestos del orden público” que establece la política criminal de cada Estado y que se manifiesta a través de las fuentes informantes que manejan los profesionales de los medios. La cobertura periodística es portadora de una visión relativa de la cuestión criminal, postura que privilegia a las clases socioeconómicas altas, a la administración pública, a legisladores, funcionarios de los gobiernos en general, y se expone en el relato de las noticias sobre las violaciones de las leyes registradas en estos sectores.

Las dimensiones ideológica y retórica del relato de los noticieros invisibilizan el daño social que provocan y significan los delitos cometidos por las clases vinculadas al poder o delitos de “cuello blanco”, al mismo tiempo que contribuyen a la configuración de una justicia de clase.

El modelo político-económico imperante, asentado en la desigualdad social y la discriminación, cuya tendencia cada vez más marcada es la exclusión, se reproduce en los noticieros: la elite es inmune e impune; el pobre, el marginal, pareciera tener como único destino social el delito,<sup>1</sup> ser sospechoso o chivo expiatorio. La violencia simbólica<sup>2</sup> que se sustrae del relato es indicio de esta diferenciación y se torna peligrosa para las instituciones democráticas al normalizar la ineficacia judicial y la impunidad en este tipo de delitos.

## El sistema mediático-penal

La masa de información que transmiten los medios y opera a través de simbolismos reasegura la potencia unificadora que se manifiesta en el imaginario social y que contribuye a su reproducción y control (Baczko, 2000). El determinismo político, la inestabilidad, la desigualdad social, la arbitraria y unívoca problematización de la realidad social que presentan los medios juegan a favor de las prácticas

- 1 Según el Código Penal argentino, delito es una conducta humana individualizada mediante un dispositivo legal (tipo) que revela su prohibición (típica), que por no estar permitida por ningún precepto jurídico (causa de justificación) es contraria al orden jurídico (antijurídica) y que, por serle exigible al autor que actuase de otra manera en esa circunstancia, le es reprochable (Zaffaroni, 2001).
- 2 Violencia simbólica es, para Bourdieu, la que ejerce un poder simbólico, poder sobre las conciencias más que violencia sobre los cuerpos. El poder de constituir lo dado mediante la enunciación, de hacer ver y hacer creer, de transformar la visión del mundo y, por ende, la actuación sobre él; poder que permite obtener lo equivalente a lo que se obtiene por la fuerza –física o económica–. En el caso de la violencia discursiva, no está relacionada sólo con lo expresamente manifiesto, sino también con lo no dicho, con lo excluido de la significación donde la violencia es el efecto (Moscona, 1997).

políticas de solución a corto plazo: ante el aumento de la violencia en las calles es más fácil contestar con medidas de represión policial o endureciendo el Código Penal, antes que prevenir las razones estructurales que generan los comportamientos delictivos. Al respecto, Sodr  sostiene que el discurso medi tico es promotor de las “ideolog as de la seguridad p blica”, es decir, cuanto mayor es la amenaza de ruptura del orden social, mayores son las supuestas exigencias colectivas de una moral restauradora (Sodr , 2001: 105). As  mismo, la “seguridad p blica” se reduce al reclamo de la gente de mayor control policial en ciertos barrios y calles, seg n mapas del delito, para “proteger” la vida y la propiedad.

A trav s de la representaci n medi tica de la violencia suscitan “mecanismos de alarma social”, que por intermedio de la fantas a, llevan a los miembros de la sociedad a proyectar esas tendencias asociales propias en la figura de los delincuentes (Baratta, 2002).

Los noticieros muestran principalmente los delitos contra la vida, si es posible los m s raros y sanguinarios. Ellos pretenden dar la sensaci n de que el sistema penal protege por igual los bienes jur dicos de todos los habitantes de la naci n. No obstante, la ley se ha hecho para algunos y recae sobre otros, aunque en principio obliga a todos los ciudadanos, se dirige a las clases de

menor peso social (Foucault, 1975). As , la perspectiva que el p blico tiene de la criminalidad es recibida por los medios de comunicaci n a trav s de la serializaci n de las noticias policiales y judiciales. Indirectamente, los medios forman parte del sistema penal: tienen el poder de criminalizar, de estigmatizar usualmente a los miembros de las clases bajas –j venes y pobres–.

Cabe aclarar que en el siglo XX, la m xima cantidad de da o social causado no proviene de los se alados como delincuentes –pobres o j venes– sino de los mismos organismos del Estado, en situaci n de guerra o no. En otras palabras, las acciones que posibilitan una soluci n penal de mayor gravedad, son cometidas por los mismos Estados que institucionalizan tales soluciones (Sodr , 2001; Zaffaroni, 2001).

El sistema penal selecciona a un grupo de personas de los sectores m s pobres, los criminaliza y los muestra al resto de los sectores marginales como l mite a su espacio social. Al mismo tiempo, los estratos dominantes tienen la decisi n de se alar el sentido de la criminalizaci n y tambi n el poder de sustraerse a ella, de hacerse a s  mismo inmunes. Nuestra estructura de poder es marginalizante (Zaffaroni, 2001) no s lo porque “reprime” los ilegalismos sino porque los “diferencia” y es esta gesti n diferencial mediante la intervenci n de

la punición la que conforma los mecanismos de dominación (Foucault, 1975: 277-278).

En los noticieros,

(...) los múltiples reclamos que surgen de los sectores de la sociedad más humildes (jubilados, desocupados, etc.) son presentados siempre como problemáticas particulares, propias y exclusivamente de cada uno de los grupos. Quien se interese por ellos sin pertenecer a ese conjunto será, de inmediato, sancionado con el nombre de infiltrado, figura peligrosa como los virus porque atraviesa la compartimentación impuesta a la sociedad (...). La singularidad es la ley del acontecimiento: horroricémonos, riámonos o indignémonos frente a cada caso. Estas 'figuras peligrosas' se van configurando de acuerdo con una determinada estructura narrativa (Castellani, 2000: 37).

El interés de los medios por las "figuras peligrosas" se debe a que en complicidad con la estructura de control trabajan con un modelo de amplificación de la desviación que contribuye a aumentar las características de la misma y a confirmar estereotipos (Van Dijk, 1990).

Así mismo, el Código Penal argentino es bastante draconiano respecto a las escalas punitivas para afectar a los sospechosos de ideas antisistema. Estas medidas, muchas heredadas de la dictadura militar (1976-1983),

intentan frenar por la vía judicial la resistencia al neoliberalismo que devasta los derechos básicos del ciudadano. Por esto mismo, desde el gobierno y sus instituciones se impulsa la criminalización de la protesta social y de todo aquel que se manifieste contra la injusticia, el hambre y la desocupación. Todos ellos serán tildados de "sospechosos" y serán vinculados a procesos judiciales con imputaciones de cortes de ruta, extorsión a supermercadistas de alimentos, coacción agravada a funcionarios públicos, etc. (Zamorano, 2001).

En este sentido, la crónica de los delitos comunes, por su reiteración cotidiana, normaliza y legitima los controles policiales y judiciales que reticulan la sociedad y que no sólo se hacen portadores de las "ideologías de la seguridad pública" sino que desembocan en directivas de la derecha tradicional<sup>3</sup> (Rausell Köster, 1997), la "tolerancia cero" y las ideas de "mano dura". Al agitar la amenaza que representa el criminal, lo bestial, lo monstruoso "sirve" para reforzar las ideas de lo permitido y lo

3 Compartimos con Norberto Bobbio la actual vigencia de los términos "derecha" e "izquierda" como tendencias político-económicas y culturales. Ideología de derecha implica liberalismo económico, intervencionismo y conservadurismo político-cultural. Con respecto a la "igualdad", la ideología de derecha está convencida de que las desigualdades son un dato ineliminable. Las políticas de derecha regulan y limitan la libertad individual y tienen una dimensión temporal a más corto plazo (Rausell Köster, 1997: 21, 22, 23).

prohibido, del bien y del mal, para administrar y explotar los ilegalismos, y legitimar así a los aparatos represivos del Estado (Foucault, 1975).

Hasta aquí, el recorrido expuesto nos introduce a la comprensión de una maquinaria penal pensada para reprimir a los “otros”, a los exentos de poder, a los marginados, pobres y “peligrosos”; es decir, al mal llamado delincuente común o convencional que “tantos” hechos “produce” para deleite de la pantalla chica. Como contrapartida,

existen delitos gravísimos para los cuales la ley tiene contemplación – muchas veces en términos de conivencia–, y son delitos que los medios evitan criminalizar, nos referimos a la criminalidad de cuello blanco; éstos son más complejos en cuanto a sus móviles y técnicas, pero tan frecuentes como el delito convencional.

Antes de pasar al análisis del relato de los noticieros es útil una revisión sobre la introducción de este concepto en la teoría social y criminológica.

### **El delito de cuello blanco: un recorrido sobre su origen y vigencia**

Las investigaciones sobre el fenómeno de la delincuencia en los sectores vinculados al poder comenzaron a desarrollarse a principios del siglo XX. Uno de los precursores fue Edward Rose, que acuñó el término de “criminaloide” para referirse a quienes violaban la ley en el curso de su ocupación. Este autor consideraba que estos criminales no expresaban un impulso malvado, sino una insensibilidad moral y ética en el ámbito cívico y de los negocios. En 1934, Albert Morris sostiene que por su inteligencia, estatus social y técnica del crimen estos delincuentes son inmunes a toda posible consideración de una sanción (Virgolini, 2004: 43). Sin embargo, el trabajo científico que alcanzó mayor repercusión sobre el tema fue el de Edwin H. Sutherland –de la Escuela de Chicago– que en 1939 presenta su teoría de la *asociación diferencial* en la que desarrolla por primera vez el concepto de “delito de cuello blanco” como aquel delito cometido por una persona de respetabilidad y estatus social en el curso de su ocupación. El sociólogo llega a la conclusión de que estas infracciones no provocan penas de prisión sino que son sometidas a comisiones administrativas pero más allá de la ausencia de reprobación social, son consideradas delito (Sutherland, en Virgolini, 2004). Con sus investigaciones se aleja del paradigma positivista lombrosiano que basa la consideración del delincuente según características físicas, biológicas y patológicas determinantes o asociadas a la pobreza.

Autores como Durkheim y Merton, de la denominada corriente estructural-funcionalista, comprueban que la criminalidad no es monopolio de los estratos más bajos de la escala social sino que se repite como fenómeno en todas las sociedades y en todos los sectores sociales. Ellos consideran al delito como parte integrante y funcional del sistema, necesario para reestablecer el equilibrio y el desarrollo sociocultural.

Merton consideraba que la criminalidad de cuello blanco constituía la confirmación de su tesis acerca de la “desviación innovadora”: los delincuentes, en general, respetan los fines culturales sin interiorizar las normas institucionales. En las clases altas, el fin sería el éxito económico y no importan los medios para alcanzarlo. Sutherland critica a Merton en su planteamiento ya que no llega a explicar la criminalidad de cuello blanco porque los sectores marginales no tienen el acceso a los medios para llegar al fin (Baratta, 2002). Sutherland –como alternativa a la teoría de Merton– sostiene que la conducta criminal se aprende según contactos específicos a los cuales está expuesto el sujeto en su ambiente social y profesional.

Por otra parte, las estadísticas criminales no dan cuenta de la real dimensión y distribución del fenómeno de la delincuencia, menos aún de aquellos delitos cometidos por integrantes de los sectores vinculados al poder.

El sistema penal vigente que persigue y estigmatiza a las clases bajas tiene como contracara la formación de bolsones o circuitos de inmunidad que protegen las actividades ilícitas de los círculos cercanos al poder (Muraro, 2002) mediante el dictado de leyes que los benefician, y decretos y normas secretas.<sup>4</sup> En este sentido, la inmunidad actúa mediante la “esterilización” (Virgolini, en Muraro, 2002) e invalida la función de la ley. Generalmente, los bienes jurídicos protegidos son de carácter colectivo –defraudaciones a la administración pública, estafas, enriquecimiento ilícito, delitos tributarios, lavado de dinero, tráfico de drogas, armas, personas–, lo que requiere de la connivencia de los poderes públicos. Todo este abanico de posibilidades dentro de los delitos económicos, los hechos de corrupción, las mafias, los delitos contra el medio ambiente –entre otros–, involucra tanto a los empresarios como a los dirigentes políticos. Este tipo de conductas delictivas, en su mayoría tipificadas en el ordenamiento jurídico-penal, no son perseguidas de la misma manera que los delitos comunes.

Según Massimo Pavarini, el conflicto que se genera en la sociedad de clases determina el fenómeno criminal: el

4 Para más detalles, véase “Acabar con las leyes secretas”, *La Nación*, 28 de diciembre de 2004.

dominio que ejerce una clase sobre otra se traduce en el poder de coerción que implica la criminalización y las políticas discriminatorias sobre la clase de excluidos y marginados que carecen de poder. Esta criminalización desigual es un instrumento represivo de la clase dominante que se ejerce desde las instituciones formales y no formales (Pavarini, 1983).

Los datos numéricos no hacen más que confirmar esta tesis. El Código Penal argentino establece penas que se extienden de 6 meses a 20 años para el asalto a mano armada –sin disparos–; lavado de dinero, de 2 a 10 años; soborno cobrado por funcionario público, de 1 a 6 años; enriquecimiento ilícito, de 1 a 6 años.<sup>5</sup> Cabe aclarar que la criminalidad común suele hallarse bajo el amparo del delito de cuello blanco en la conformación de lo que se denomina economía ilegal. Sin desestimar la relación funcional que existe entre los procesos legales e ilegales de la acumulación y circulación del capital y el poder político (Baratta, 2002).

### **Análisis del relato: cuestiones de etiqueta**

Su identificación en el relato no siempre es lúcida. El delincuente de cuello blanco no es caracterizado como tal en los noticieros, por lo que resulta complejo establecer cuándo se refiere a este tipo de criminalidad.

La responsabilidad del que quebranta la ley se esconde en el mismo relato. Así, como en la cotidianidad, las consecuencias de estos hechos delictivos son tan dispersas que parecieran no dejar rastro, ni daño alguno. La gravedad y peligrosidad de estas conductas –muchas ex-

carcelables– supera en escala a la criminalidad común.

Un estudio reciente realizado por el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) que abarca delitos económicos y de corrupción cometidos entre 1980 y 2004 en Argentina, revela que de 750 casos en su mayoría están involucrados ex funcionarios del gobierno, empresarios y banqueros, como imputados o procesados. No está de más decir que las condenas brillan por su ausencia. En este sentido, el jurista Ricardo Monner Sans señala que “la administración pública no se toca, es muy baja la penalidad respecto de la violación de deberes de funcionario público”.<sup>6</sup>

5 Rodolfo Terragno, “El menú de la delincuencia”, revista *Debate*, 16 de abril de 2004.

6 Ricardo Monner Sans, en “Tiene la palabra”, programa televisivo emitido por la señal TN, el 22 de junio de 2004.



En este entramado de relaciones entre la narrativa noticiosa y el sistema penal, la variable clase social es decisiva para la comprensión del sentido que se construye en torno de la cuestión criminal<sup>7</sup> de cuello blanco.

El particular y colosal cuidado jurídico respetuoso de las garantías constitucionales que rodea a los casos de delitos de cuello blanco desnuda a una justicia complaciente y tolerante de la impunidad de los que delinquen escudándose en sus cargos jerárquicos, de funcionarios públicos o de clase. No sucede lo mismo con la delincuencia común, que se ve sumergida bajo el manto de la tolerancia cero, la falta de garantías constitucionales, los abusos y las torturas en comisarías y

cárceles, la pena de muerte extrajudicial. Cuántos jóvenes marginales en los países latinoamericanos mueren en manos de la policía, en “enfrentamientos” –como ellos lo llaman–. Policías cómplices y jueces que se hacen los de la vista gorda. Éste es el panorama de un sistema penal que recae sobre los “otros”.

El tratamiento que la información sobre el crimen recibe en los noticieros da cuenta de estas diferencias desde dos frentes: uno, referente a las estrategias para desalentar las causas judiciales y hacerlas caducar; y el segundo, desde la perspectiva espectacular de la noticia que desemboca en la violencia simbólica de la impunidad.

### **Estrategias: la justicia al servicio de la impunidad**

Las personas que cometen delitos de cuello blanco son asistidas por abogados de prestigio y trayectoria. Así mismo, los jueces y fiscales que tienen a su cargo estas causas son presionados para “dormir” los expedientes, con lo cual, pasados algunos años, la causa caduca y la impunidad finalmente se establece. Mientras tanto, la muletilla mediática de “la lentitud e ineficacia judicial” se torna en la excusa que más se esgrime a la hora de naturalizar el mal funcionamiento de la justicia, casi nunca atribuible al incorrecto desempeño de funcionarios judiciales que se dejan corromper.

Por otra parte, existen otras estrategias para la impunidad en caso de que no se logre la connivencia necesaria.

Del relato de los noticieros se pueden extraer las siguientes tácticas que resguardan al delincuente *VIP* (*Very important people*):

<sup>7</sup> Entendemos por cuestión criminal a la construcción social e histórica en torno de los conceptos de crimen y castigo.

- La búsqueda del chivo expiatorio: las pruebas falsas incriminan al más inexperto de la cadena delictiva o al pobre, al que le inventan una causa; en otros casos se compra la culpabilidad.
- Las recusaciones, el simulacro por parte de la defensa de colaboración con la justicia, y una investigación paralela, son artilugios que logran dilatar las causas.
- Pueden hallarse actos intimidatorios a testigos y también testigos que mueren en circunstancias extrañas, catalogadas como suicidio.
- Las pruebas desaparecen.
- Llegado el caso, las condiciones de negociación son de privilegio: se puede lograr un sobreesimio, falta de mérito, una excarcelación, una libertad morigerada.

### **Violencia simbólica: la normalización de la in-justicia**

En la violencia simbólica del relato del delito de cuello blanco es donde se erige el mayor grado de peligrosidad social. El ejercicio de este tipo de violencia se oculta por medio de normalizaciones que naturalizan los vicios judiciales, la inoperancia, la ineficacia, la injusticia, la impunidad en esta clase vinculada al poder. El problema en la noticia construida aparece desde frases que parten del sentido común y que generan consenso social respecto a determinados tópicos: es la “lentitud”, la “ineficacia” de la justicia, no de los profesionales que la ejercen. En este sentido, la visión unívoca que ofrecen los noticieros facilita y promueve mecanismos de control social.

Los delitos que cometen los sectores poderosos son tratados por la narrativa noticiosa como escándalos o anécdotas. Según la jerarquía de los personajes, en el relato habrá más o

menos espectáculo, más o menos misterio, el objetivo será anular la violencia fáctica del acto criminal en sí mismo. Otras opciones estarán dadas por la dramatización y la ficción del relato que cada vez más se alejan del relato informativo-argumental. El infoentretenimiento se ha instalado. Según la estética propia de cada noticiero, el relato tenderá a la apelación de la emoción, a la indignación, a la ironía.

Así mismo, el tratamiento diferencial de la información dedicada al delito de cuello blanco genera confusión en la sociedad respecto de las garantías fundamentales de las personas en las actuaciones judiciales. De esta manera, desde el relato de los noticieros se produce una inteligibilidad distorsionada en los ejes justicia-impunidad; poder de los medios-función de la justicia. La prueba que confirma esta distorsión se debe a la cantidad de

personas que recurren a los medios para hacer denuncias que no realizan ante las instituciones pertinentes. Preocupa sobremanera esta diferen-

ciación, para nada ingenua, que desgasta a las instituciones democráticas dejando al ciudadano desprotegido e indefenso.

### La reprobación del escándalo: el crimen-anécdota

La construcción de la cuestión criminal de cuello blanco se asienta en un personaje opuesto a los rasgos atribuibles al estereotipo de delincuente común.<sup>8</sup> La persona con poder o influencias que comete un delito es caracterizada en el relato como alguien que provocó un escándalo, quizá una anécdota o, en el peor de los casos, como alguien que cometió un desliz. Desde esta perspectiva, la narrativa noticiosa no construye a un personaje peligroso para la sociedad, ni siquiera potencialmente.

Sin embargo, más allá de los recursos de espectáculo que la enunciación incluye, hay reprobación del acto criminal. En la ficción, el delincuente de cuello blanco suscita admiración en cuanto a sus extravagantes técnicas en busca del crimen perfecto; no obstante, la noticia debe cumplir con una expectativa social: ante un caso criminal lo esperable socialmente es reprobar la conducta y reclamar justicia. En este aspecto, el relato de los noticieros se lleva de maravillas con Dios y con el diablo: sugiere la admiración del sujeto que delinque para el infoentretenimiento, pero reprueba la conducta criminal y espera justicia.

Por tanto, el concepto de castigo que se erige es ambiguo y poco claro. Al contrario de las noticias referidas a delitos convencionales que determinan en la agenda periodística discursos autoritarios, soluciones draconianas y aumento de las penas, en la criminalidad “de privilegio” no se evidencian discursos de ese tipo.

En general, la narrativa de los noticieros presenta a los delitos de cuello blanco como no amenazantes para el orden social por ausencia de profundidad en las coberturas y la falta de conciencia sobre el daño social que producen. Esta circunstancia expresa la inexistencia de resentimiento público organizado, aunque haya reprobación del acto delictivo.

La cuestión criminal que edifican los noticieros tiene sus cimientos en componentes que reducen y relativizan la complejidad del fenómeno del delito.

8 El estereotipo asociado a la figura del delincuente facilita la eficacia de los mecanismos de control social hacia blancos precisos. Los desocupados, piqueteros, cartoneros, inmigrantes, pibes chorros, villeros son los sectores hacia don de apuntan estos dispositivos.

La cobertura diferencial muestra que el delito se asocia a los sectores marginales y tiene como contracara la desprotección de los sectores medios y altos, de los “vecinos honestos y normales” –según la enunciación de los noticieros–. Si bien la macrocriminalidad se asocia a los poderosos e influyentes, no hay en su tratamiento noticioso ni víctimas ni culpables. No hay criminalización a priori, a diferencia de lo que sucede con los que cometen delitos comunes.

La criminalidad de cuello blanco es, en definitiva, una cuestión de intereses, negociados, favores que se barajan entre un poder económico –incluyendo corporaciones mediáticas– que corrompe y un poder político que se deja corromper; y, en el medio, todo un entramado de ilícitos y delitos de diversa índole y gravedad, difíciles de probar por el grado de complejidad, por el encubrimiento entre los diversos miembros de la cadena delictiva y la invisibilidad de sus consecuencias a corto plazo.

En este marco, si los gobernantes accionan sus maquinarias legislativas a favor de ellos mismos, con leyes que no solucionan los conflictos reales de la sociedad; si no existe una planificación de la política criminal a largo plazo, de acuerdo con el modelo de país que queramos construir, sin exclusión ni desigualdades, no habrá resultados que contribuyan a la democratización de las instituciones y a terminar con la impunidad. ■

# Bibliografía

- ALSINA, Miguel Rodrigo. 1993. *La construcción de la noticia*. España: Paidós.
- ÁLVAREZ TEJEIRO, Carlos; Farre, Marcela; Fernández Pedemonte, Damián. 2001. *Medios de comunicación y protesta social*. Buenos Aires: La Crujía.
- BACZKO, Bronislaw. 2000. "Los imaginarios sociales. ¿Monopolio de la violencia simbólica?", en López Gil, Marta, *Zonas filosóficas. Un libro de fragmentos*. Buenos Aires: Biblos.
- BARATTA, Alessandro. 2002. *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- BOURDIEU, Pierre. 1997. *Sobre la televisión*. Barcelona: Anagrama.
- CASTELLANI, Donatella (comp.). 2000. *Lenguajes y actores en pantalla y en papel. Estudios comunicacionales*. Buenos Aires: Nueva Generación.
- CONTURSI, M. E. y Ferro, F. 2001. *La narración –usos y teorías–*. Buenos Aires: Norma.
- ECO, Humberto. 1999. *Lector in fábula - La cooperación interpretativa en el texto narrativo*. Barcelona: Lumen.
- ESCUDERO CHAUVEL, Lucrecia. 2001. *Puente del alma: la emergencia de la subjetividad en el escenario mediático*. en *Signo & Seña*, No. 12. Buenos Aires: Universidad de Lille III.
- FERNÁNDEZ PEDEMONTE, Damián. 2001. *La violencia del relato. Discurso periodístico y casos policiales*. Buenos Aires: La Crujía.
- FORD, Aníbal. 1999. *La marca de la bestia*. Buenos Aires: Norma.

- FOUCAULT, Michel. 1975. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, primera edición. Francia: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. 1992. *Microfísica del poder. Genealogía del poder*. Madrid: La Piqueta.
- GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel (comps.). 2002. *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial-Univ. Nac. Gral. Sarmiento.
- KORDON, Diana; Edelman, Lucila; Lagos, Darío; Kersner y otros. 1994. *La impunidad. Una perspectiva psicosocial y clínica*. Buenos Aires: Sudamericana. Luchessi, Lila y Cetkovich
- BAKMAS, Gabriel. 2002. *Integración, exclusión y criminalización de la pobreza*. Santiago de Chile: Felafacs. Disponible en: [www.encuentroconosur@journalist.com](http://www.encuentroconosur@journalist.com)
- MOSCONA, Sara. 1997. *Tiempos violentos: palabra inmolada*. Mesa redonda: "El malestar en nuestra cultura. Violencia-Delincuencia". Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para graduados de Buenos Aires.
- MURARO, Federico. 2002. *Delincuencia económica y estructura social*. Buenos Aires: Centro de Difusión de la Victimología. Disponible en: <http://fmuraro.tsx.org> o <http://jump.to/fmuraro>
- PAVARINI, Massimo. 1983. "Las interpretaciones criminológicas agnósticas en la sociedad pluralista" (pp. 119-137), en *Control y dominación - Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. España: Siglo XXI.
- RAGAGNIN, Flavia I. 2005. Cuestión criminal y narrativa noticiosa. Tercer Congreso Panamericano de Comunicación. CCC, FCS, UBA, del 12 al 16 de julio.
- RAGAGNIN, Flavia I. 2003. El relato de la violencia criminal y simbólica en el noticiero. Caso García Belsunce: un delito de cuello blanco. Tesis de grado, UBA. FCS. CCC, Buenos Aires.

- RAUSELL KÖSTER, Claudia y Pau. 1997. *El conflicto entre periodismo y democracia*. Valencia: Colección Eutopías, documentos de trabajo, Episteme.
- SODRÉ, Muñiz. 1984. *O monopólio da fala-função e linguagem da televisão no Brasil*. Brazil: Petropolis, Vozes.
- SODRÉ, Muñiz. 2001. *Sociedad, cultura y violencia*. Buenos Aires: Norma.
- SURETTE, Ray. 1999. *La construcción del crimen y la justicia en las noticias de los medios*. Selección, traducción y adaptación de Stella Martini. Buenos Aires.
- VANDIJK, Teun A. 1990. *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona: Paidós.
- VAN DIJK, Teun A. 2001. "Los medios de comunicación hoy: ¿discursos de dominación o de diversidad?", en *Signo & Seña*, No. 12, Buenos Aires.
- VIRGOLINI, Julio E. S. 2004. *Crímenes excelentes. Delitos de cuello blanco, crimen organizado y corrupción*. Buenos Aires: Del Puerto, Colección Tesis Doctoral.
- ZAFFARONI, Eugenio. 2001. *Manual de Derecho Penal, parte general*. Buenos Aires: Ediar.
- ZAMORANO, Carlos. 2001. Criminalización y judicialización actual de la protesta social. Segundo Congreso Internacional de Derechos y Garantías en el siglo XXI. Derecho Argentino. Facultad de Derecho, UBA. Asociación de Abogados de Buenos Aires. Disponible en: [www.saba.org.ar](http://www.saba.org.ar)